



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado



"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

San Miguel de Tucumán, **20 ABR 2018**

VISTO el Expediente N° 23007/2017 mediante el cual la Dirección del ISMUNT, eleva solicitud de nulidad del llamado a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir 11 (once) horas cátedra (733) Turno Tarde y Noche de la asignatura "Piano", presentado por la Prof. Sonia González, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 0577/2016 se aprobó el llamado a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir 11 (once) horas cátedra (733) Turno Tarde y Noche de la asignatura "Piano", del Instituto Superior de Música, con el Jurado Titular y Suplente.

Que con fecha 10 de marzo de 2016 la Prof. Sonia González solicitó la nulidad de dicho llamado a Concurso.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos en dictamen de fojas 33 y 34, dice:..."En las presentes actuaciones tramita la presentación realizada por la Prof. Sonia González, quien solicita a fs. 01 la nulidad del llamado a concurso de 11 HC (732) Turno tarde y Noche, Resolución Rectoral N° 0577/16, habida cuenta que la Institución procedió a llamar a nuevo concurso sin haber culminado el proceso de concurso anterior de la misma asignatura y materia, el que fuera impugnado en su oportunidad por la presente, sin que dicho planteo sea resuelto a la fecha del nuevo llamado, según manifestado en su presentación de fs. 01.

En cumplimiento de lo solicitado por esta Asesoría Letrada, en dictamen obrante a fs. 13; la Vicedirectora Suplente del Instituto de Música de la UNT agrega el pertinente informe del cual surge que los dos concursos 14 HC (732) Resolución Rectoral N° 0563/2014, ya sustanciados y que tuvieron pedidos de impugnación por la Prof. González, no tienen ninguna relación con el presente concurso de 11 HC (732) Resolución Rectoral N° 0577/16.

Acompaña copia simple de Acta de Dictamen del Jurado de fecha 21 de mayo de 2015 llamado a entender en el concurso para cubrir 14 horas HC 732 Turno Mañana en la Asignatura Piano; y de Acta de Dictamen del Jurado del concurso que se llevara a cabo el día 14 de setiembre de 2016 y que fuera convocado para entender en el llamado a concurso para cubrir 14 HC 732 Turno Tarde en la asignatura Piano. (v. fs 14/17 y 18/22 respectivamente).

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

Srta. MARIA ALEJANDRA GOMEZ
al cargo del Despacho de la Secretaria
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado



"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Asimismo, acompaña copia de Resoluciones Rectorales N° 1108/2016; y N° 0860/2017 por las cuales se resuelve no hacer lugar a las impugnaciones presentadas por la Prof. Sonia Isabel González en los concursos a los que hiciera referencia en el párrafo que precede. (v. fs. 23 y 26 respectivamente)

ANALISIS JURIDICO

Analizadas las constancias obrantes en las presentes actuaciones, observo que el pedido de nulidad del llamado a concurso realizado por la Sra. González, lo es sobre la base y utilizando como fundamento de su pedido de nulidad circunstancias ligadas, por un lado, al concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo de Profesor Regular en la asignatura Piano en 14 horas cátedra (732) del Turno Mañana (concurso que se llevara a cabo en mayo del 2015 conforme surge de la copia del Acta de Dictamen obrante a fs. 14); y por el otro, del Concurso para cubrir 14 horas cátedra de la misma asignatura, Turno Tarde (que se llevara a cabo en diciembre del 2016) cuya copia del Acta de Dictamen obra a fs. 18.

Tales concursos, fueron impugnados oportunamente por la presentante y tuvieron trámite por las actuaciones del ISMUNT N° 23032/2015 y N° 23062/2016 respectivamente; a la vez fueron resueltos por las Resoluciones Rectorales N° 1108/2016 y N° 0860/2017, por cuyo conducto se resolvió en ambos casos, no hacer lugar a la impugnación presentada por la Prof. Sonia Isabel González.

Conforme surge de las constancias de autos, la Prof. González tenía conocimiento de la Resolución N° 086/2017 dictada por la autoridad competente antes de dar curso a la presentación obrante fs. 01, que da origen a las presentes actuaciones, prueba de ello es el Recurso de Reconsideración incoado por la misma en contra de la Resolución Rectoral N° 086/2017 en fecha 24/07/2017, cuya copia simple corre agregada a fs. 31. De allí que el argumento que sostiene en la misma en el sentido de que "el expediente se forjó con un vicio interno, esto es sin culminar el proceso de llamado a concurso anterior de la misma materia y asignatura (sic)" con que la misma pretende fundamentar la nulidad del presente llamado a concurso, resulta a todas luces improcedente e insustancial, a su vez debe tenerse presente que se trata de concursos diferentes, conforme surge del informe ISMUNT.

CONCLUSION

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TOZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

 Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


Srta. MARIA ALEJANDRA GOMEZ
al cargo del Despacho de la Secretaria
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado



"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Por todo lo expuesto, y en base a las constancias existentes en las presentes actuaciones, considero que no corresponde hacer lugar al pedido de nulidad del llamado a concurso intentado por la Prof. Sonia González. Así, la presentación debe ser desestimada por carecer de aptitud para fundar la pretendida nulidad"...

Que el Consejo de Escuelas Experimentales mediante Resolución N° 053/CEE/2018 aconseja desestimar lo solicitado.

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- **No hacer lugar** al pedido de nulidad planteado por la **PROF. SONIA GONZÁLEZ.**, DNI 27.751.718 contra la Resolución Rectoral N° 0577/2016 respecto del llamado a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir 11 (once) horas cátedra (733) Turno Tarde y Noche de la asignatura "Piano", del Instituto Superior de Música.

ARTÍCULO 2º.- Notificar fehacientemente a la Prof. Sonia González.

ARTICULO 3º.-Cumplido el artículo precedente, vuelva al Instituto Superior de Música para continuar el trámite concursal.

RESOLUCIÓN N° **0616** **2018**
JPG


Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


Srta. MARIA ALEJANDRA GOMEZ
a cargo del Despacho de la Secretaria
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.